



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2022/CPMP-GG

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO:

El informe N° 025 - 2022/CPMP-DL, de fecha 15 de marzo de 2022, del Departamento de Logística, y; el Informe N° 158-2022/CPMP-GAF, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 82-2019-EF y en el Reglamento y sus modificatorias, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios u obras y regulan obligaciones que se derivan de los mismos;

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, se establece: *“El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”*. Asimismo, señala que la Entidad notifica la designación, a cada uno de los miembros;

Que, se indica también, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, sus modificatorias.

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 001-2022-CPMP – Primera Convocatoria para la **“CONTRATACIÓN**



DE UNA CONSULTORÍA ACTUARIAL PARA LA CPMP”, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente Titular Cindy Lizeth Acori Zegarra Representante de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo	Presidente Suplente Oscar Félix Arce Ramírez Representante de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo
Primer Miembro Titular Percy Waldo Begazo Jacobo Representante de la Gerencia Legal	Primer Miembro Suplente Vanessa Rodríguez Verde Representante de la Gerencia Legal
Segundo Miembro Titular César Alfredo Fajardo García Representante del Departamento de Logística	Segundo Miembro Suplente Héctor Germán Carreño Balladares Representante del Departamento de Logística

- DISPONER** que, el Comité de Selección a que refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y sus modificatorias.”
- DISPONER** que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)